



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Auto No. 252

Primera Instancia

Proceso: Responsabilidad Civil Médica

Demandante: Madison Stefanía Monroy Cardona y otros

Demandado: Emssanar EPS y otros

Radicación No. 76-111-31-03-003-2022-00118-00

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe que antecede, se observa que el convocado CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., radicó contestación a la demanda principal y del llamamiento en garantía¹, las que fueron aportadas dentro del término legal <art. 369 CGP>, así las cosas, el juzgado por encontrarlas ajustadas a los preceptos del artículo 96 ibídem, procederá con su admisión.

Frente al traslado por secretaría de las excepciones de mérito postuladas por esta parte, el despacho prescindirá del mismo al extremo demandante como bien lo establece el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, por cuanto, se acreditó que este escrito fue remitido al canal digital de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda radicada por conducto de apoderado judicial de la sociedad convocada CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: PRESCINDIR del traslado de las excepciones de mérito formuladas por esta convocada a la parte demandante, en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 22 de mayo de 2024 a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 67.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

¹ Archivo digital 008 cuaderno de llamamiento # 09.

**Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36933d5c125d4d377285acb618f19aa41d114a0766f36c44ae68b59cab697553**

Documento generado en 21/05/2024 04:17:24 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**